



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 124-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2024



VISTO:

El Expediente 842-VRI de fecha 25 de abril de 2024, el Oficio 019-2024-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 24 de abril de 2024, la Carta 002-20254-UNAMAD-JMZ de fecha 26 de marzo de 2024, la Carta de renunciade fecha 26 de marzo de 2024, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 330-2023-UNAMAD-VRI de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

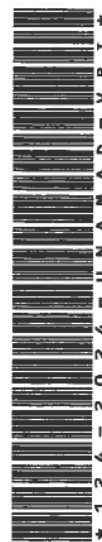
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación 330-2023-UNAMAD-VRI de fecha 30 de noviembre de 2023, se **APRUEBA** los resultados finales de la **"II CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - FORMALIZACIÓN (MODALIDAD INCUBADORA DE EMPRESAS FINANCIADA) 2023"**, presentado por la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE), dando como ganador al equipo de emprendimiento **"INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."**;

Que, con Carta de Renuncia de fecha 26 de marzo de 2024 el Sr. Carlos Alberto Rojas Quispe, emprendedor asociado del grupo de emprendimiento denominado **"INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."**, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Carta 002-2024-UNAMAD-JMZ de fecha 26 de marzo de 2024, el Emprendedor Líder del equipo de emprendimiento **"INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."**, solicita reestructuración final del equipo de emprendimiento **"INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."** por renuncia de emprendedor asociado, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Oficio 019-2024-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 24 de abril de 2024, el Director(e) de la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) solicita aprobación mediante acto resolutorio del cambio de emprendedor asociado del equipo de emprendimiento **"INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."**; documento que consta de nueve (09) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 124-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2024



Que, con Expediente 842-VRI de fecha 25 de abril de 2024, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando el cambio de emprendedor asociado del equipo de emprendimiento "INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."; documento que consta de nueve (09) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el cambio de emprendedor asociado del equipo de emprendimiento "INNOTECH SOLUTIONS S.A.C."; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TITULO DEL EQUIPO DE EMPRENDIMIENTO	EMPRENDEDOR ASOCIADO RENUNCIANTE	EMPRENDEDOR ASOCIADO ENTRANTE
01	INNOTECH SOLUTIONS S.A.C.	Carlos Alberto Rojas Quispe	Ingrid Giuliana Morales Zavaleta

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) y a los interesados, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LMAH/VRI
LKAN/Sec
C.c.:
R
DIE
OTI
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Alvarado Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

